

Núm. 340

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de diciembre de 2020

Sec. I. Pág. 125668

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

Auto de 24 de septiembre de 2020, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara suspender cautelarmente el apartado segundo de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo.

En la pieza de medidas cautelares del recurso contencioso-administrativo núm. 204/2020, interpuesto por la representación procesal de la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) contra la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos, la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo ha dictado auto con fecha 24 de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

LA SALA ACUERDA

Suspender cautelarmente el apartado segundo de la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo.

Publíquese en el BOE la parte dispositiva del presente Auto.

En cuanto a las costas estése al último fundamento de derecho.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.—Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.—Pablo Lucas Murillo de la Cueva.—Celsa Pico Lorenzo.—María del Pilar Teso Gamella.—José Luis Requero Ibáñez.—Rafael Toledano Cantero. Firmado.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X